

## Víctimas de la violencia

Ana Gamboa de Trejo\*

**RESUMEN:** Transitar por el estudio de la victimología, nos obliga a indagar sobre los resortes que mueven al hombre o la mujer para descargar al interior del seno familiar, su violencia en contra sus semejantes. Privándolos de la vida, lesionándolos física y psicológicamente, mermando su seguridad y tranquilidad. Acciones que contribuyen de manera acelerada a la desintegración familiar.

**Palabras claves:** Familia, victimología, violencia.

**ABSTRACT:** *To wander through the study of victimology, makes us inquire about the springs that move men or women to commit violence against their peers inside their families. Taking their lives, hurting them physically or psychologically, upsetting their security and tranquillity. Actions that contribute in an accelerated way to family disintegration.*

**Key words:** *Family, victimology, violence.*

**SUMARIO:** Introducción. 1. Familias convulsionadas. 2. Víctimas y victimarios. 3. El derecho acepta a sus víctimas. 3.1. La violencia familiar en cifras. 4. Conclusión.

### Introducción

Actualmente la victimología ha cobrado relevancia debido a que cada día son más notorios los actos violentos en contra de personas inocentes. Si bien es cierto, han sido los medios masivos de comunicación quienes se han encargado de difundir dentro de la sociedad esa sensación de impotencia y desprotección ante un sinnúmero de actos que dañan al ser humano y a las instituciones. El terror de ver como ejecutan ante los ojos de millones de televidentes a un prisionero cercenándole la cabeza, la hambruna que sufren niños y mujeres del continente africano y, de manera próxima, el abandono y maltrato de niños producto de padres por error o las notas de jóvenes adolescentes que deciden quitarse la vida. Todo ello haría pensar que en la sociedad en la que vivimos sólo prevalece la indiferencia por la vida, por la salud y por la seguridad. Bienes jurídicos tutelados por el derecho y violentados reiteradamente por el hombre. Decidimos en este trabajo transitar

---

\* Doctora en Derecho. Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana.

dentro de lo que es la victimología, la violencia, y las ideas que han surgido dentro del derecho con la finalidad de contrarrestar este problema social.

## 1. Familias convulsionadas

Creemos que la principal víctima de la violencia es la familia. De ella surgen hombres y mujeres que convierten esta institución en un campo de batalla sin tregua. Pudiera decirse que son sus miembros los que la corrompen y destruyen, y que sobre ellos recae directamente la responsabilidad de su aniquilamiento y por consecuencia tendrían que ser castigados por el derecho, puesto que es el propio derecho quien protege esta institución y trata de salvarla de su extinción. A pesar de ello, vemos como paulatinamente la familia se convierte en un ente sin importancia. Aun cuando en códigos y libros especializados se lea:

Artículo 254 BIS.-Los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros les respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto contarán con la asistencia y protección de las instituciones legales constituidas.<sup>1</sup>

La ley es clara y precisa. Pero el juzgador sólo espera ajustar el hecho a la norma. Cuando uno de los miembros no se amolda a lo que dice el derecho, nos encontramos ante la hipótesis del trastorno al interior de la familia. Vemos que efectivamente el legislador pensó en la protección de quienes la integran, recomendando evitar cualquier acto violento<sup>2</sup>. Sin embargo, sólo se acude al derecho cuando éste es trasgredido y no en su papel previsor, tal es el caso del siguiente artículo:

254 TER.- Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

Por violencia familiar se entiende el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.<sup>3</sup>

Todos los mandatos dados por el derecho relacionados con la familia fueron emitidos después de su creación. Al ser una unidad natural por tener el hombre y la mujer necesidad de convivir y procrear además de velar ambos por los hijos que dependen de ellos, fue necesario legislar para proteger a quienes la conformaban. Cada época le ha dado un toque cultural diferente a la familia. Hoy vemos que está convulsionada. Sus integrantes son enemigos. Y no es privativo este actuar de la clase baja, por reunir en ella factores que hicieran pensar con mayor riesgos de vulneración. La violencia irrumpe en todas las clases sociales. Es por ello que hay que hacer un alto para sopesar el peligro de su extinción.

---

<sup>1</sup> Código Civil del Estado de Veracruz, p. 111

<sup>2</sup> Véase, Título VII, Delitos contra la Familia, Capítulo I, Violencia familiar, en el Código Penal del Estado de Veracruz.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 112

La familia nuclear constituida como ya sabemos por el matrimonio y los hijos dependientes, con interese en común, decididos todos a luchar por el bienestar de todos, difícilmente este modelo se ajusta a la actualidad. Como medida apremiante para su integración, necesita estar alimentada por una serie de factores que permitan mantenerla en ese nivel. Porque actualmente nos encontramos frente a otra realidad: la de la familia posmoderna. La cual es producto de:

La emigración urbana, la industrialización y el consumismo, el trabajo extradoméstico de los miembros de la familia, los métodos anticonceptivos, etc., han determinado un cambio en la consistencia y en los valores de la familia, al que corresponde una mudanza en la legislación, con leyes permisivas, como la del divorcio, la equiparación entre la prole matrimonial y extramatrimonial, o la despenalización del adulterio o del aborto, etc. Normas que representan una verdadera relajación en la superestructura jurídica de la institución familiar; en el mejor de los casos un abandono de la familia por parte de la ley; abandono a su íntima virtualidad y vigencia, a su fuerza interna de cohesión, a la abnegación y sentido de responsabilidad de sus miembros.<sup>4</sup>

Como en otros rubros la realidad ha rebasado al derecho. Vemos como no ha sido posible mantener la institución de la familia como un día se pensó<sup>5</sup>. Su transformación obedece a necesidades económicas y, a la adquisición por parte de sus miembros de culturas ajenas a la idiosincrasia del país de origen, las cuales penetran y se enquistan en su interior. Es por ello que hoy tenemos comportamientos familiares totalmente desajustados al modelo pensado originalmente por el legislador. De estos tipos de familias modernas se deducen infinidad de conductas que escapan al control y prevención del derecho.

Al respecto el doctor Roberto Tocavén nos muestra una clasificación: *Familia sobretrabajada*, es la que atiende principalmente los satisfactores materiales; este tipo de familia la encontramos en la clase media, donde ambos padres trabajan largas jornadas, doble turno y horas extras, lo cual da lugar a que el hogar sólo se convierta en un hogar-dormitorio, carente de convivencia e interés familiar. A este tipo de familia también se le ha llamado de fin de semana. Cuando todos los miembros logran reunirse. Pero que indiscutiblemente no tienen ningún punto de acercamiento. Ninguno de sus miembros muestra interés por los demás. La *familia hipermemotiva*, es la que los padres escenifican grandes reyertas, aderezadas de insultos mutuos y en donde los hijos también participan. La *familia intelectual* es la familia en la cual los padres atienden más a sus intereses personales que a sus hijos desde el punto de vista afectivo. La *familia ignorante* es la que carece de conocimiento y por consecuencia no encuentra la forma de educar a sus hijos. Atiende a su sobre vivencia. Generalmente dentro de estas familias las cuales carecen de recursos económicos algunos de sus miembros logran sobresalir con mucho esfuerzo<sup>6</sup>,

---

<sup>4</sup> *Diccionario Jurídico Espasa*, Editorial Espasa-Calpe, Madrid 1993, p. 413

<sup>5</sup> "...en todo tiempo ha sido y es la familia, como se ha dicho tantas veces, la verdadera célula de la sociedad, base y piedra angular del ordenamiento social, no sólo porque constituye el grupo natural e irreductible que tiene por especial misión la de asegurar la reproducción e integración de la humanidad a través de las generaciones y de los siglos, sino además porque es en su seno donde se forma y desarrollan los sentimientos de solidaridad, las tendencias altruistas, las fuerzas y virtudes que necesita, para mantenerse saludable y próspera la comunidad política." José Castán Tobeñas, citado por Rafael Rojina Villegas, *Compendio de Derecho Civil*, Editorial Libros de México, México 1962, p. 206

<sup>6</sup> Roberto Tocavén, *Elementos de criminología infanto-juvenil*, Edicol, México 1979, p. 98.

significándose como sus salvadores . Dentro de este tipo de familia surge una clasificación más, a la que por nuestra propia cuenta hemos denominado *familia marginal*. Son las familias que se asientan en las grandes ciudades, emigran del campo a la ciudad. Uno de los problemas que sufre es la incapacidad que muestra para adaptarse a las costumbres urbanas. Sus integrantes sólo alimentan el deseo de obtener satisfactores materiales. Por consecuencia, su interés gravita en torno al dinero. En estos grupos de familias como podemos observar, existen intereses personales de quienes las conforman. No podemos hablar del núcleo que alimenta a la sociedad porque en su interior no existe cohesión entre ellos. De tal manera que en estas familias conviven las víctimas con sus victimarios. Pero también los expulsa y son ellos – sus miembros-, los que se encargan también de convertir en víctima a la sociedad.

## 2.- Víctimas y victimarios

La victimología Elías Neuman la define de la siguiente manera: “Es para la victimología, diríase clásica, el ser humano que padece daño en los bienes jurídicamente protegidos: vida, salud, propiedad, honor, honestidad, etc., por el hecho de otro e, incluso, por accidentes debido a factores humanos, mecánicos o naturales, como ocurre en los accidentes de trabajo”.<sup>7</sup> Aún cuando su espectro es muy amplio generalmente se le identifica con el derecho penal, cuando se habla de víctimas de delitos. Sin embargo, sabemos que el derecho penal se ve rebasado por los hechos sociales que lastiman y provocan inseguridad. “No es posible continuar con la idea de la víctima ‘codificada’ como contrapartida de la actividad del criminal, también codificada. Menos aún como único objeto de estudio de la victimología”.<sup>8</sup>

Por nuestra cuenta iniciamos un estudio en donde la victimología cobra vigencia en el sentido del sometimiento victimario que los miembros de una familia hacen de la propia institución. Propiciando con ello que la sociedad se vea gravemente afectada. Creemos que el mal principal está ahí, dentro, en las familias. En como han pasado de la familia tradicional cuidada y atendida por el Estado a ser una familia en total abandono. Podrían ser los miembros de estas familias aquellos de los que habla Neuman: “Hay muy serios y concretos victimarios que pululan en la sociedad y que por múltiples motivos no han sido ni serán, al parecer aprehendidos. Tienen las mejores y mayores posibilidades de evasión de la ley. Forman parte de lo que se denominan delincuentes innominados, y sus ilicitudes, delitos no ‘convencionales’. Escapan por esa razón a la investigación de la criminología tradicional o clásica. Sin embargo sus víctimas son tangibles”<sup>9</sup>

Si bien es cierto que de estos victimarios se ocupa el derecho penal sólo cuando haya sido denunciada la agresión. Cuando se toma esta decisión, es porque antes, han ocurrido un sinnúmero de atracos en donde sus miembros se convierten en doble víctima:

---

<sup>7</sup> Elías Neuman, *Victimología*, Cárdenas Editor, México 1992, p. 25

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 26

<sup>9</sup> *Idem*.

porque han sufrido la agresión y porque experimentan el temor y el miedo a ser nuevamente violentados. Esto hace que se decidan a solicitar ayuda cuando la institución se encuentra en su última etapa de victimización. Cuando los golpes, las heridas y el daño psicológico es irreversible. Es en esta fase terminal en donde aparece el derecho de castigar.

### 3.- El derecho acepta a sus víctimas

La ley penal advierte en su Título VII los Delitos contra la Familia. Es decir, es el propio legislador quien al observar el entorno social, percibe que la célula principal de la sociedad se encuentra en estado de indefensión. Los ataques que van en su contra ocurren en su interior, y son quienes la componen los encargados de provocar su descomposición. El congresista sabe que hay violencia, abandono, incumplimiento, sustracción de alguno de sus miembros, tráfico de menores, delitos contra la filiación y el estado civil, bigamia, matrimonios ilegales e incesto; así lo asienta en el código. Olvidó el maltrato, la prostitución y el abandono de los niños y las niñas. Es decir, se sabe que en muchos hogares hay violencia, mucha violencia, la cual es permisible<sup>10</sup>.

La violencia que se desata al interior de la familia concluye en una larga lista de crímenes. Los hogares rotos producto de gritos, golpes, injurias y dolor, son el panorama cotidiano en muchos espacios. Los débiles: ancianos, menores y mujeres, son las víctimas de quien detenta la fuerza y en donde la desigualdad hace que se de un sometimiento producto del miedo a la agresión.

Si bien es cierto que el derecho tomó en sus manos a la familia como objeto de tutela:

Sobre ello, no hay ninguna duda. Pero no como objetividad jurídica mirada desde la perspectiva de los derechos de los cónyuges que resultaban lesionados por el restante (matrimonios ilegales), ni los derechos de la prole a conservar su identidad y estado civil, ni a través de las ofensas causadas a los deberes y derechos de los padres sobre los hijos como ocurría en la sustracción de menores. El objeto de las infracciones reunidas o agrupadas bajo la expresión '*incumplimiento de los deberes de asistencia familiar*', pretende sólo un determinado y único aspecto, tal cual es la subsistencia material de quienes componen y estructuran un núcleo familiar que resulta lesionado...la idea de familia no es sólo la que se puede inferir a través de las personas de los cónyuges, hijos, colaterales y eventualmente afines, que como tales se hallan emparentados entre sí...un concepto análogo de familia, o si se quiere más amplio, resultan comprendidas relaciones que encuentran su base en instituciones jurídicas, que sustituyen a la familia de origen o familia biológica. En este aspecto, no sólo los padres e hijos forman una familia, sino que aun sin mediar parentesco, es posible que una familia pueda hallarse constituida por los tutores y pupilos, por los curadores e incapaces, e incluso por el guardador y el guardado.<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> "Se entiende como expresiones de la permisibilidad conductas insolentes o indecentes, particularmente de la gente joven, lo que no le impide tolerar o practicar lo mismo entre ellos donde además la corrupción profesional abunda...Respecto a la criminalidad juvenil es frecuente hablar de situaciones conflictiva en la familia, del hogar deshecho, de problemas psicológicos familiares, frustraciones de la misma índole, etc., en todo lo cual la cuestión de la permisibilidad está latente. Manuel López Rey y Arrojo, *Opresión, violencia y permisibilidad*, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1985, p. 32-33.

<sup>11</sup> Justo Laje Anaya, *Delitos contra la familia*, Advocatus, Córdoba, Argentina 1997, p. 189.

Tomando en cuenta lo anterior, se puede inferir, que al no estar compuesta la familia sólo por el padre la madre y los hijos como tradicionalmente se conoce, sino por otros integrantes, existe la probabilidad de un mayor número de lesionados, como es el caso de los tutores, curadores o guardadores que en ausencia de los padres ejercen esta función los abuelos, hermanos o medios hermanos.<sup>12</sup>

### 3.1 La violencia familiar en cifras

En un comunicado del director del Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podemos darnos cuenta de la magnitud en cuanto a los porcentajes tan altos de la violencia intrafamiliar<sup>13</sup>:

12 mil niños explotados	= 98 %
Violencia por alcohol	= 90 %
Días perdidos	= 5.40 %
Denuncias	= 40%

Por otra parte la licenciada Ivonne Platas Azpilcueta, agente especializada en Delitos contra la familia y Menores de Edad, admitió que “el maltrato físico y psicológico que enfrentan los menores de edad, víctimas de la vulnerabilidad por su edad y situación económica por parte de sus progenitores son casos que con frecuencia se presentan ante la agencia... sin precisar el número de violaciones manifestó que incluso hay violaciones como el ni siquiera otorgarles alimentos a los menores...también los que son golpeados, quemados, torturados porque no obedecen .”<sup>14</sup>

A los datos anteriores habrá que agregar otros más: “Académicos, legisladores, funcionarios y representantes de la sociedad civil, señalaron que de los 40 millones de menores de 18 años que habitan en México, más de 7 millones de ellos viven en circunstancias de vulnerabilidad...Prueba de ello, dijeron, es la explotación laboral y sexual, abuso, maltrato, abandono, desprotección jurídica, vida en las calles, orfandad, violencia familiar y el SIDA, lo que representa un desafío para la sociedad mexicana.”<sup>15</sup>

El desafío es para el Estado que ha dejado perder la verdadera esencia de la familia. El cuidado y protección inscritos en la ley se convirtió en mera función declarativa, en un discurso desfasado de la realidad, ésta que estremece y desalienta, ante la mirada desviada de la justicia.

En este apartado mostraremos diversos casos de niños sujetos a maltrato:

---

<sup>12</sup> “En el Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito, en los últimos diez meses han sido atendidas 3,294 personas víctimas del maltrato infantil, violencia intrafamiliar y abuso sexual,” Marta Meza, “Sin freno la violencia intrafamiliar” *Diario de Xalapa*, 25 de noviembre de 2000, Xalapa, Ver., México.

<sup>13</sup> Reyna León Méndez “Combatirán adicciones y violencia intrafamiliar”, *Diario de Xalapa*, 17 de marzo de 2003

<sup>14</sup> Violeta Pacheco García, “Prosigue el maltrato físico a menores de edad”, *Diario de Xalapa*, 13 de junio de 2002

<sup>15</sup> “Tiene México 7 millones de niños vulnerables”, *Diario AZ Veracruz*, 5 de junio de 2004.

Delia. Tres meses de edad. La madre la llevó apresuradamente al hospital cuando no se despertó después de dormir un rato durante el día. La niña había muerto; se dictaminó que la muerte se debió a fractura de cráneo, contusiones y hemorragia. La madre dijo que estaba cambiándola de pañales cuando se le cayó accidentalmente. Después la puso en su cuna y pensó que estaba bien.

Juan. Un año de edad. Desatendido momentáneamente rodó todo un tramo de escaleras. Murió de herida en la cabeza y desangrado intrabdominal.

Juanita. Nueve años de edad. Caída de una ventana. El examen médico demostró que había sido estrangulada antes de la caída.

Tomás. Tres y medio años de edad. Murió quemado a incendiarse la casa. Todos los demás niños se salvaron; los padres completamente ebrios, dijeron que habían dejado a sus hijos 'sólo 18 horas' cuando sucedió el incendio.

Sandra. Cinco años de edad. Quemaduras de segundo y tercer grado en las manos. La madre dijo que el padre de la niña la castigó por ser desobediente, castigo que consistió en hacerle poner las manos sobre el hornillo de la lumbre.<sup>16</sup>

#### 4. Conclusión

Mujeres, niños, ancianos, quienes forman parte de tantas familias que existen en México, muchas de ellas insertas en la problemática que hemos tratado de describir, en donde la violencia ocupa el primer lugar. Espacio en donde se libran grandes batallas cuyas víctimas han sido combatidas con las armas del desprecio y la agresión. Habrá que preguntar ¿Qué es lo que mueve al hombre o a la mujer para destruir a su padre, a su madre o a sus hijos? No alcanzamos a dilucidar cual sería la respuesta. Porque cualquiera que fuera sería para acercar una excusa. Y ante la destrucción de un semejante no hay excusa alguna que se admita.

Los riesgos de la pérdida de convivir pacíficamente al interior de muchas familias parecen ser demasiado altos. Sin lugar a duda, que el derecho se ha visto opacado ante la paralización que ha sufrido, en el sentido de sólo atender de manera dogmática el mandato jurídico. Interesa ajustar el hecho a la norma. Pero esto sería afrontar la parte final del problema, cuando se denuncia el maltrato, el abandono o la muerte. No es esa únicamente la función del derecho. Dentro de la norma se advierte también el deseo del legislador de prevenir cualquier trastorno social<sup>17</sup>, y ello conlleva la tarea de trabajar arduamente en torno a preservar las instituciones, cómo es el caso de la familia. La cual está en riesgo de ser desintegrada, paradójicamente por sus propios miembros. Ante la mirada indolente del Estado.

---

<sup>16</sup> Véase a Vincent Fonatana, *En defensa del niño maltratado*, Editorial Pax-México, 1979.

<sup>17</sup> *Cfr.* Ley Número 104 de Asistencia y Prevención de la violencia intrafamiliar en el Estado de Veracruz.

## **Bibliografía**

*Diccionario Jurídico Espasa*, Editorial Espasa-Calpe, Madrid, 1993.

FONTANA, Vicent, *En defensa del niño maltratado*, Editorial Pax-México 1979.

LAJE ANAYA, Justo, *Delitos contra la familia*, Editorial Advocatus, Córdoba, Argentina, 1997.

LOPEZ –REY Y ARROJO, Manuel, *Opresión, violencia y permisibilidad*, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1985.

NEUMAN, Elías, *Victimología*, Cárdenas Editor, México, 1992.

ROJINA VILLEGAS, Rafael, *Compendio de Derecho Civil*, Editorial Libros de México, 1962.

TOCAVEN, Roberto, *Elementos de criminología infanto-juvenil*, Edicol, México, 1979.

## **Hemerografía**

LEON Méndez, Reyna, “Combatirán adicciones y violencia intrafamiliar”, *Diario de Xalapa*, 17 de marzo de 2003.

MEZA, Marta, “Sin freno la violencia intrafamiliar”, *Diario de Xalapa*, 25 de noviembre de 2000.

PACHECO GARCÍA, Violeta, “Prosigue el maltrato físico a menores de edad”, *Diario de Xalapa*, 13 de junio de 2002.

“Tiene México 7 millones de niños vulnerables”, *Diario A Z Veracruz*, 5 de junio de 2004

## **Legisgrafía**

Código Civil del Estado de Veracruz

Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Veracruz.